

GUIA DE REMISION N° 0115 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de febrero de 2015

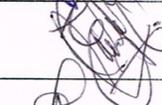
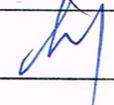
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0085 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 20 de febrero de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA por la causal de Reposición de los bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/9,150.00; cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el ALTA por la causal de Reposición de los bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/9,150.00; cuyas características se detallan en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración, efectuar los actos de disposición y enajenamiento de los bienes muebles, según corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	16/03/15	17:00	
OFICINA ASESORIA LEGAL	16/03/2015	4:59	
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	16/03/2015	4:55	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	16.03.15	4:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16/03/2015	4:50 pm	

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 20111-2015

Resolución Directoral N° 0115 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 16 MAR 2015

VISTO:

Informe Técnico N° 004/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 23 de febrero del 2015; Informe N° 068/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL, de fecha 12 de marzo del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe Técnico N° 004/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 23 de febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, concluye y recomienda que corresponde iniciar los trámites del procedimiento de baja y alta por la causal de reposición, en cumplimiento a la Directiva N° 004/2002-SBN Procedimiento para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; recomendando aprobar dicho informe técnico y actuar de acuerdo al artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida Resolución de Baja correspondiente.

Que, mediante proveído inserto en el Informe Técnico N° 004/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente, previo Informe Legal.

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, entre otros, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de Bienes Muebles.

Que, el Artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria establece que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento.



Resolución Directoral N° 0115 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece que "La Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron".

Que, asimismo, el Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", señala como causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, las siguientes: a) Estado de excedencia, b) Obsolescencia técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Pérdida, robo o sustracción, e) Destrucción o siniestro, **f) Reembolso o reposición**, g) Cuando el semoviente sobrepase su período reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera, h) Cualquier otra causal, previa opinión favorable de la SBN.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 068/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL, de fecha 12 de marzo del 2015, la Oficina de Asesoría Legal, estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial en el Informe Técnico N° 004/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 23 de febrero del 2015, opina que resulta procedente la alta y baja por causal de reposición de los bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/. 9,150.00 (Nueve mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 (Baja de Bienes Muebles) y Anexo N° 02 (Alta de Bienes Muebles) alcanzado por la Unidad de Control Patrimonial.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la BAJA por la causal de Reposición, de los bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/. 9,150.00 (Nueve mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el ALTA por la causal de Reposición, de los bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/. 9,150.00 (Nueve mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración, efectuar los actos de disposición y enajenación de los bienes muebles, según corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING. JOSÉ LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



Resolución Directoral N° 015 /2015-MINAGRI-PFBPT-DE

ANEXO N° 01

BAJA DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN							ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS S/. NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD PARA INST. EDUCATIVA	ACTO DE DISPOSICIÓN
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE DIMENSIONES							
1	462265070011	GRUPO ELECTRÓGENO	JIANG DONG	ZH115ND	DIESEL	ROJO	21208220172	BUENO	1503.020904	7,500.00	REPOSICIÓN	NO	-	
2	742208530017	CÁMARA FOTOGRÁFICA	SONY	CYBER-SHOT	DSC-WX300	BLANCO	4920552	BUENO	1503.020101	1,650.00	REPOSICIÓN	NO	-	
										9,150.00				



Resolución Directoral N° 0115 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

ANEXO N° 02

ALTA DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN										VALOR	CAUSAL DE ALTA	
	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/DIMENSIONES	ESTADO CONSERVACIÓN	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN			
1	GRUPO ELECTRÓGENO	SUBARU	SGX 7500E	GASOLINERO	AMARILLO	EX 400SE25 19621	BUENO	7,500.00	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN			
2	CÁMARA FOTOGRÁFICA	SONY	CYBER-SHOT	DS-WX300	NEGRO	1035291	REGULAR	1,650.00	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN			
								9,150.00					





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

16

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**INFORME N° 068-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL**

CUT N° 20111-2015

A : Ing. LUIS LÓPEZ PEÑA
Director Ejecutivo del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : BAJA Y ALTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PEBPT

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 004/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP
b) Informe N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST-UE&M-CAPTAC
c) Oficio N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA
d) Carta S/N
e) Oficio N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM
f) Nota de Coordinación N° 055/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADM

FECHA : Tumbes, 12 de marzo del 2015



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para alcanzarle la presente opinión legal.

I. ANTECEDOS:

- 1.1. Mediante documento de la referencia b), de fecha 27 de enero del 2014, el Ing. Deciderio Atoche Ortiz como Jefe O&M Estación de Bombeo Puerto El Cura, informa sobre las fallas mecánicas que presenta el grupo electrógeno, adquirido por el PEBPT, para situaciones de emergencia en la Estación Puerto El Cura.
- 1.2. A través del documento de la referencia c), de fecha 06 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, da a conocer al Proveedor NEGOCIOS GENERALES SOLY, sobre las fallas que presenta el Grupo Electrógeno Adquirido con la Orden de Compra N° 294-B y que tiene una garantía de un (01) año.
- 1.3. Mediante documento de la referencia d), de fecha 11 de marzo del 2014, dirigida al Administrador del PEBPT, dando a conocer sobre la entrega del grupo electrógeno Marca Subaru SGX7500E, en reemplazo del Grupo Electrógeno de Marca Jian Dong de 10 kw con motor diesel de 23HP.
- 1.4. Mediante documento de la referencia e), de fecha 13 de marzo del 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, da a conocer sobre la entrega del grupo electrógeno Marca Subaru SGX7500E, por parte del proveedor NEGOCIOS GENERALES SOLY, para su verificación y recepción del mismo.
- 1.5. Con documento de la referencia f), de fecha 13 de febrero del 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, informa a la Unidad de Control Patrimonial que mediante las inspecciones oculares se extravió en campo una Cámara Fotográfica utilizada por el Ing. Moisés



Orozco Atoche y a la vez ha sido repuesta por el Ingeniero en mención, solicitando la codificación de cámara fotográfica.

- 1.6. Mediante documento de la referencia a), de fecha 23 de febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, concluye y recomienda que corresponde iniciar los trámites del procedimiento de baja y alta por la causal de reposición, en cumplimiento a la Directiva N° 004/2002-SBN Procedimiento para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; recomendando aprobar dicho informe técnico y actuar de acuerdo al artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida Resolución de Baja correspondiente.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. El Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, entre otros, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de Bienes Muebles.
- 2.3. El Artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria establece que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento.
- 2.4. El Numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece que *"La Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron"*.
- 2.5. Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", señala como causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, las siguientes: a) Estado de excedencia, b) Obsolescencia técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Pérdida, robo o sustracción, e) Destrucción o siniestro, **f) Reembolso o reposición**, g) Cuando el semoviente sobrepase su período reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera, h) Cualquier otra causal, previa opinión favorable de la SBN.
- 2.6. Consecuentemente resulta procedente la alta y baja por causal de reposición de los bienes muebles de propiedad del PEBPT.

III. DE LA OPINIÓN LEGAL:

Siendo una de las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal, esta oficina como órgano de asesoramiento OPINA que:

3.1 Resulta procedente la alta y baja por causal de reposición de los bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/. 9,150.00 (Nueve mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 (Baja de Bienes Muebles) y Anexo N° 02 (Alta de Bienes Muebles) alcanzado por la Unidad de Control Patrimonial, el mismo que formaría parte integrante de la resolución a expedirse.

IV. RECOMENDACIONES:

Por las razones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, lo siguiente:

4.1 EMITIR el acto resolutive correspondiente

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal



PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

13

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

CUT - 20111-2015

INFORME TÉCNICO N° 004/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
23 FEB 2015
Firma: [Signature]
OFICINA de ADMINISTRACIÓN

BAJA DE 02 BIENES MUEBLES Y ALTA DE 02 BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, POR CAUSAL DE REPOSICIÓN

Fecha: Tumbes 23 de febrero del 2015

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
(Marcar con "X")
Reg N° 719 Hora: 8:57
Firma: [Signature]
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA	
BAJA	
SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES SOBRANTES	
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	
DONACIÓN	
VENTA	Subasta pública
	Subasta restringida
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública
	Subasta restringida
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja
	Donación
	Otro, Autorizar Notificación a Operadores de RAEE
OTRO (especifique)	Permuta
	Destrucción
	Afectación En Uso
	Cesión En Uso
	Arrendamiento
	Opinión Favorable



I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Dirección	PANAMERICANA NORTE KM. 4.5 - TUMBES
Ubicación	TUMBES
Teléfono	072 - 525356

Av. Panamericana Norte Km 4.5 - Tumbes
Telefax. 072-525356
E mail dejecutiva@pebpt.gob.pe
Página web www.pebpt.gob.pe

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ENVIA OAJ
N° DE ACCIÓN
01 ACCION INICIAL
02 ADJUNTAR DOCUMENTOS
03 ARCHIVAR
05 COORDINAR
06 CORREGIR
10 EVALUACION
11 INFORMAR
OBSERVACIONES:
ACTO RESOLUTIVO DE BAJA
Y ACTO DE REPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES
23 02 2015
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PUYANGO TUMBES



PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

NAGRI - PEBPT

13

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

(Marcar con "X")

ALTA Y BAJA

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)	
5	Acta de Entrega - Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta Informativa expedida por SUNARP (para vehículos)	
9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
10	Certificado de Necropsia (para muerte de semovientes) o Certificado de médico veterinario (para otros supuestos)	
11	Fotografías	
12	Disposiciones internas (para semovientes)	
13	Otros (Especifique)	X

- Informe N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-D. EST.-UO&M-CAPTAC.
- Oficio N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA
- Carta S/N
- Oficio N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM
- Nota de Coordinación N° 055/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para vehículos)	
4	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
5	Boleta Informativa expedida por SUNARP (para vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnico del vehículo (1)	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (Especifique)	

DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)

1	Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportara al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder representante de la entidad privada	
5	Otros: (Especifique)	





PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAGRI - PE BPT
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

11

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

VENTA

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por subasta pública	
5	Acta de subasta pública	
6	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
7	Boleta Informativa expedida por SUNARP (para vehículos)	
8	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica del vehículo (1)	
11	Otros (Especifique)	

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de baja anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución de venta por subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
5	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
6	Ficha Técnica del vehículo (1)	
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (Especifique)	

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de entrada a almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Anexo "A" y Anexo "B", Informes sobre el estado de bienes patrimoniales propuestos para Baja por causal de RAEE	

DONACIÓN

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Anexo "A" y Anexo "B", Informes sobre el estado de bienes patrimoniales propuestos para Baja por causal de RAEE, que sustentan la donación	





“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, “Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales”
- Resolución N° 021-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002-SBN – “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- Ley N° 27995, Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por Entidades Públicas a Centros Educativos de Regiones de Extrema Pobreza.
- Resolución N° 084-2013/SBN, que aprueba el “Formato Único de Informe Técnico” aplicable a los actos de gestión mobiliaria.

IV. ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST.-UO&M-CAPTAC. De fecha 27 de enero de 2014, el Ing. Deciderio Atoche Ortiz, Jefe O&M Estación de Bombeo Puerto el Cura, informa sobre las fallas mecánicas que presenta el grupo electrógeno, adquirido por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para situaciones de emergencia en la Estación Puerto el Cura.

Con Oficio N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 06 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y SS.AA. CPC. Carlos Marx Vega Chávez, da a conocer al Proveedor NEGOCIOS GENERALES SOLY, sobre las fallas que presenta el Grupo Electrógeno adquirido con la Orden de Compra N° 294-B, y que tiene una garantía de 1 año.

Con Carta S/N, de fecha 11 de marzo de 2014, dirigida al Administrador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Sr. CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, dando a conocer sobre la entrega del grupo Electrógeno Marca Subaru SGX7500E, en reemplazo del Grupo Electrógeno de Marca Jian Dong de 10KW con motor diésel de 23 HP.

Con Oficio N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM, de fecha 13 de marzo del 2014, el Jefe de la Oficina de Administración Sr. CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, dando a conocer sobre la entrega del grupo Electrógeno Marca Subaru SGX7500E, por parte del Proveedor NEGOCIOS GENERALES SOLY, para su verificación y recepción del mismo.

Con Nota de Coordinación N° 055/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT, de fecha 13 de febrero de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Adjudicación de Tierras, informa a la Unidad de Control Patrimonial que mediante las Inspecciones Oculares se extravió en campo una Cámara Fotográfica utilizada por el Ing. Moisés Orozco Atoche, y la vez ha sido repuesta por la persona en mención, solicitando la codificación de Cámara Fotográfica.



“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes para ser dados de Baja se detallan en el anexo N° 01, y los bienes para ser dados de Alta se detallan en el anexo N° 02, anexos que se adjuntan al presente Informe Técnico

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

De acuerdo a lo indicado en el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles: y el artículo 124° del citado reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueben mediante Resolución de la Oficina General de Administración.

Conforme a la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe y en aplicación de la Directiva N° 004/2002-SBN. Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, recomienda continuar con el procedimiento de Baja y Alta, toda vez que el proveedor ha cumplido en entregar el bien, en mérito a la garantía del bien adquirido y el trabajador ha cumplido con reponer el bien con las mismas características del bien extraviado.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Asimismo, el presente caso no es de aplicación de la Ley N° 27995, que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por Entidades Públicas a Centros Educativos de Regiones de Extrema Pobreza y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-EF, toda vez que estos bienes su causal es por Reposición

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se concluye: teniendo en consideración lo antes señalado, corresponde iniciar los trámites del procedimiento de Baja y Alta por la causal de Reposición, en cumplimiento a la Directiva N° 004/2002-SBN. Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales.

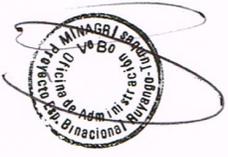
Se recomienda: aprobar el presente informe técnico, y actuar de acuerdo al artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente.

Por lo expuesto, la Unidad de Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración, para los trámites correspondientes y acto resolutive

MINAGRI - PROJE
Of. Asesoría Legal

ANEXO N° 01
BALA DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			COLOR	SERIEDIMENCIONES	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS		CAUSAL DE REPOSICIÓN	UTILIDAD PARA INSTR. EDUCATIVA	ACTO DE DISPOSICIÓN
				MODELO	TIPO	DISEÑO					S/ NETO	IMPORTE			
1	462265070011	GRUPO ELECTROGENO	JIANG DONG	ZH113ND	DIESEL	ROJO	21208220172	BUENO	1503.020904	7,500.00		REPOSICIÓN	NO	-	
2	742208530017	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	CYBER-SHOT	DSC-WX300	BLANCO	4920552	BUENO	1503.020101	1,650.00	9,150.00	REPOSICIÓN	NO	-	



MINAGRI - PROJE
ADM. UCP

08

ANEXO N° 02
ALTA DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR
	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/DIMENSIONES		
1	GRUPO ELECTRÓGENO	SUBARU	SGX 7500E	GASOLINERO	AMARILLO	EX 400SE525 19621	BUENO	7,500.00
2	CÁMARA FOTOGRÁFICA	SONY	CYBER-SHOT	DS-WX300	NEGRO	1035291	REGULAR	1,650.00
								9,150.00



MINAGRI - PEBPT
 ADM. UCP 07

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Tumbes, 27 enero de 2014

INFORME N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST.-UO&M-CAPTAC.

Señor Ingeniero
JAIME OTINIANO NAÑEZ
Director de Estudios y Supervisión

ASUNTO : Informe de fallas en Grupo Electrógeno
REF. : 1) Informe S/N° del 27/01/14 del operador Víctor Melchor
2) M/M N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-D.EST.-UO&M-CAPTAC.

Tengo a bien dirigirme a usted para informar que en cumplimiento al documento de la referencia 2), los operadores de los equipos de bombeo de la Estación Puerto El Cura procedieron a trasladar el grupo electrógeno adquirido para situaciones de emergencia (corte de energía eléctrica pública) de la Estación Puerto El Cura; sin embargo, luego de ponerlo en funcionamiento se han presentado fallas mecánicas que se detallan en el informe de la referencia 1), habiendo procedido de inmediato hacer de conocimiento al proveedor quien ha trasladado el equipo hacia un taller especializado para las correcciones correspondientes, puesto que el indicado equipo cuenta con la garantía por parte del proveedor, cuya copia adjunto.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ
JEFE O&M ESTACIÓN BOMBEO PUERTO EL CURA (e)

Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes	
Dirección de Estudios y Supervisión	
Fecha Recepción	27/01/14
Hora:	16:50
Registro:	N - 03
Firma:	M



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tumbes, 05 de Febrero del 2014

OFICIO N° 001 / 2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA

Señora
Solachs Andreina Sojo Sancaranco
NEGOCIOS GENERALES SOLY
Presente.

ASUNTO : FALLOS EN GRUPO ELECTROGENO
REFERENCIA : Oficio N° 020/2014-MINAGRI-PEBPT-DEST

Por medio del presente me dirijo a usted, para remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Estudios y Supervisión informa que habiéndose presentado en la Estación de Bombeo de Puerto El Cura corte de energía eléctrica del sistema ENOSA por espacio de varios días (22 Ene. Al 27 Ene. 2014) y conforme lo indica el operador no fue posible contar con el servicio del grupo electrógeno, quedando la estación sin iluminación, expuesta a robos en perjuicio de dicha estación, comprometiendo el abastecimiento de agua a los cultivos de la Irrigación.

En tal sentido dado que el equipo eléctrico fue adquirido a través de su representada mediante O/C N° 294-B en el mes de Setiembre 2013, se le notifica a fin que tome las medidas correctivas, ya que dicho equipo cuenta con la garantía respectiva.

Es cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

c.c. Archivo **CPC. Carlos Marx Vega Chávez**
Unidad de Abastecimiento S.R.L.

Av. Panamericana Norte Km 4.5 - Tumbes
Telefax. 072-525356
E mail dejecutiva@pebpt.gob.pe
Página web www.pebpt.gob.pe

[Handwritten signature]
SUBUNIDAD 02772565
06/02/2014
9.42 AM

NEGOCIOS GENERALES SOLY

SOLACHS ANDREINA SOJO SANCARRANCO

LOS RUBIES MZ. A LOTE 16 ASENTAMIENTO HUMANO LAS MERCEDES CASTILLA - PIURA

OFICINA TUMBES: CALLE SANCHEZ CARRION 205

RUC 10464892830

MINAGRI - PEBPT
01. 04

Ministerio de Agricultura y Biogeoquímica
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
MESA DE PARTES
1547 12 MAR 2014
Registro: 647
Firma: [Signature]
Hora: 10:31

Tumbes, 11 de Marzo de 2014

Señor:

Administrador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
CPCC. Gustavo Gonzales Medianero

Asunto: Entrega de Grupo Electrónico.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y de la misma manera manifestarle lo siguiente:

Que, mi representada ha cumplido con hacerla la entrega en los Almacenes del Campamento sede del grupo Electrónico Marca Subaru SGX7500E, el día 04 de Marzo del año en curso, en virtud al acuerdo llegado con el Director de la Dirección de Estudios Y Supervisión ING. Deciderio Atoche Ortiz, de reemplazar al Grupo Electrónico de marca Jian Dong de KV.

También quiero solicitarle que se hagan las coordinaciones con el Área usuaria para hacer las pruebas correspondientes, toda vez que esta oportunidad quiero estar presente junto con mi técnico, caso contrario no me hace responsable si se presentara algún inconveniente.

De la misma manera le hago recordar que con fecha 26 de Febrero fue presentada mi propuesta económica del equipo entregado y que es de S/. 11,500.00 (Once mil quinientos nuevos soles) que supera al que estoy reemplazando motivo por el cual solicito se me haga el pago correspondiente por la diferencia existente

Sin otro particular esperando dar por concluido este impase me despido.

Atentamente

URGENTE

con Dicho al

Fase A:

Para:

Fecha:

Ing. Deciderio Atoche Ortiz
para tramites y acciones siguientes

12-03-2014

Ministerio de Agricultura y Biogeoquímica
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
12 MAR 2014
11:16
Firma: [Signature]
de ADMINISTRACION

NEGOCIOS GENERALES SOLY
Solachs Andreina Sojo Sancarranco
RUC: 10464892830

MINAGRI - PEBPT
ADM. UCP 04

FIRMA

NEGOCIOS GENERALES "SOLY"

DE: SOLACHS ANDREINA SOJO SANCARRANCO

VENTA DE MATERIALES DE OFICINA, UTILES DE LIMPIEZA
SUMINISTROS DE COMPUTO, SERVICIOS EN GENERAL
Y ALQUILER DE MAQUINARIA

Mza. A Lote 16 A.H. Las Mercedes - Piura - Piura - Castilla
Telf. #948916417

MINAGRI - PEBPT

R.U.C. N° 10464892830

03

GUIA DE REMISION REMITENTE

001- N° 000002

Punto de Partida:	Punto de Llegada:
Fecha de Inicio del traslado:	Nombre o denominación o razón social del DESTINATARIO:
	Número de RUC:

UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR(ES)	EMPRESA DE TRANSPORTES
Marca y número de placa:	Nombre o denominación o razón social:
Conductor:	Número de RUC:
N° (s) de Licencia (s) de Conducir:	

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
	01	Unidad	

Tipo y Número de Comprobante de pago:

MOTIVO DEL TRASLADO			
Venta <input type="checkbox"/>	Consignación <input type="checkbox"/>	Para transformación <input type="checkbox"/>	Zona Primaria <input type="checkbox"/>
Venta sujeta a confirmar <input type="checkbox"/>	Devolución <input type="checkbox"/>	Recojo bienes transformados <input type="checkbox"/>	Importación <input type="checkbox"/>
Compra <input type="checkbox"/>	Entre establecimientos de la misma empresa <input type="checkbox"/>	Emisor Itinerante <input type="checkbox"/>	Exportación <input type="checkbox"/>
Otros: <input type="checkbox"/>		Pravato Especial <input type="checkbox"/>	Venta con entrega a terceros <input type="checkbox"/>

Gráfica "ULP"
De: Juliana Katherine Vargas Arrunategui
Av. Tumbes 524 - Tumbes R.U.C. 10002465278
Aut. 0962158083 F.I. 03 - 02 - 2014
Serie 001 - del 0001 al 0100

Vº Bº

Adm. Carlos Contreras Venturo

REMITENTE

MINAGRI - PEBPT
ADM. UCP

03

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tumbes, 13 de marzo del 2014

OFICIO N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM

Señor Ing.
DECIDERIO ATOCHE ORTIZ
Director de Estudios y Supervisión
Presente.-

Asunto : ENTREGA DE GRUPO ELECTROGENO

Ref. : Carta s/n de fecha 11/03/14

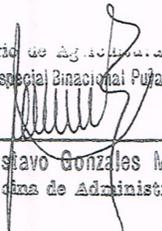
Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, en donde el Proveedor Negocios Generales SOLY, informa sobre la entrega del grupo electrógeno Marca Subaru SGX7500E, para su verificación y recepción del mismo.

Información que remito a usted, para los trámites y fines siguientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

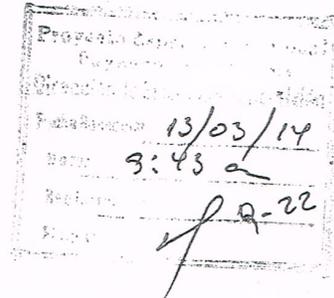
Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes



OPCC. Gustavo Gonzales Medianero
Jefe Oficina de Administración (e)

C.c.
D.E
Arch.

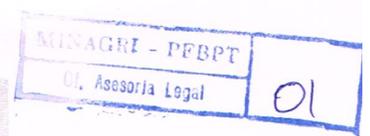




PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego
Ministerio de

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

NOTA DE COORDINACION N° 055/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT.

A : CPC. EDUARDO ALVINES YOVERA.
Jefe de la Unidad de Patrimonio

DE : ING. LUIS NOLBERTO ARMANZA PALACIOS
Jefe (e) de la Unidad de Adjudicación de Tierras PEBPT

ASUNTO : SOLICITA CODIFICACION DE CAMARA FOTOGRAFICA

FECHA : Tumbes, 13 de febrero de 2015.

Tengo el agrado dirigirme a usted, para saludarlo, y a la vez se informa a la unidad de patrimonio, que mediante las Inspecciones Oculares, se extravió en el campo una Cámara Fotográfica utilizada por el Ing, Moisés Orozco Atoche, y a la vez ha sido repuesta por la persona que se menciona.

Motivo por el cual se comunica a la jefatura de patrimonio para la codificación respectiva de la cámara fotográfica.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Luis Nolberto Armanza Palacios
Jefe (e) de la Unidad de Adjudicación de Tierras



LNAFjgd
c.c. Archi

CUT N° 201172015

www.pebpt.gob.pe/ Tlf: (051) 072-525356/Tfax:(051)072-525356-Panamericana Norte Km. 4.5
Tumbes-Perú

